



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 1916 I 27/12/91

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMCO 1 - 46.  
Cambio de Moneda. Normas para el  
canje de valores y servicios adicionales

Nos dirigimos a Uds. a fin de informarles el procedimiento que deberán adoptar a partir del 02.01.92 para el canje de valores y la presentación de servicios adicionales ante la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

CANJE DE VALORES

Las sesiones de rechazos de 48 horas e Interconexión de Cámaras (72 horas) que se realicen a partir del 02.01.92 y correspondan a compensados de diciembre de 1991, sus importes se consignarán en pesos y centavos codificando los volantes y planillas correspondientes en esa moneda, para su presentación ante la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

Los cheques presentados para su canje a partir del 02.01.92, en las correspondientes sesiones de compensados, se codificarán en pesos y centavos cualquiera sea la denominación en que estén librados.

Igual procedimiento deberán adoptarse en las cámaras compensadoras del interior.

SERVICIOS ADICIONALES

Presentaciones a partir del 02.01.92:

a) Importes postcodificados por los bancos:

D.G.I. y D.N.R.P. Empleadores

Las presentaciones que se efectúen ante la Cámara Compensadora de la Capital Federal desde ese día, decimas, cualquiera haya sido la fecha de recaudación.

b) Importes precodificados por las empresas:

O.S.N. y D.N.R.P. Autónomos

En estos casos, los bancos presentaran los volantes en pesos y centavos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ruben O. Berti  
Gerente del tesoro

Jorge Rodriguez  
Supervisor General del  
Area Externa